L

os procesos organizados para escoger al mejor contratista tratan de establecer las diferencias que existan entre los concursantes. Como dentro de la profesión contable hay celos, apetencias y propósitos de conquista de los mercados, es frecuente que existan malestares sobre las condiciones que se determinan en los pliegos o reglas para concursar. Es cierto que en muchos casos dichos pliegos impiden la participación de muchos. Si los obstáculos son razonables deberían ser apoyados. Si no deberían considerarse ilícitos. Hay que idear un sistema de pronunciamiento judicial muy expedito, pues hacerse parte en procesos que duran años para obtener apenas una indemnización no es satisfactorio. Volver al momento en el que se sostuvo que solo se deberían considerar las calidades del principal, pues todo lo demás debería ser suplido por el contratante, nos parece equivocado. Conforme al proceso que viene ocurriendo desde el siglo pasado creemos que hay más independencia, autonomía, cuando la firma se compromete a arbitrar todos los recursos, porque así se evita la injerencia del contratante. El costo de profesionales distintos de los contadores debería fijarse según su profesión y no dentro de las tarifas de los contables. Nos parece bien que se expidan unas tarifas mínimas, siempre que ellas sean el resultado de estudios técnicos y de amplias consultas con los interesados, es decir, los contadores y sus clientes. Hemos observado que se hacen promesas que no se cumplen. Que se exigen recursos híper calificados que no son necesarios. Que se acude a batallones de estudiantes o egresados inexpertos para abaratar los costos, con grave detrimento de la calidad. No es posible medir a todos con la misma regla, pues hay personas más conocedoras, más inteligentes, más respetadas. Los contratantes que no analizan lo que se les ofrece sino únicamente los valores cotizados son irresponsables. Respaldamos que el empalme entre un profesional saliente y el entrante sea obligatorio. Nos oponemos a la superficialidad. El empalme debe ser tal que permita continuar la tarea sin tener que repetirla. Los contratantes deben poner a disposición de los concursantes todos los informes, reportes, dictámenes, opiniones, cartas a la gerencia, memorandos que el actuante haya enviado a su cliente. El secreto profesional aplicará a la información que se reciba en desarrollo de los procesos de contratación. Una entidad tan poderosa como la que se describe en la propuesta termina llena de conflictos. No nos parece bien que se actúe ejerciendo funciones públicas y que al mismo tiempo se actúe como entidad gremial. Los colegios profesionales deben tener en primer lugar a la comunidad y no a los profesionales. Si invierten la importancia de las cosas terminarán llevando la contraria al derecho de las profesiones, mundialmente desarrollado sobre unos mismos principios, el primero de los cuales es la protección del público frente a los profesionales. Si un colegio se convierte en asesor para defender a los profesionales podremos dudar de su neutralidad. La defensa de los contadores cuando actúan expresando denuncias debe ser concreta y no meramente enunciada.

*Hernando Bermúdez Gómez*